

<b>ENTIDADES LOCALES PROVINCIA DE GRANADA</b>	<b>EXPEDIENTES</b>	<b>Documentación a aportar/subsanar (*)</b>
<b>JUNTA VECINAL DE FORNES</b>	IR1822104	09 11 12
<b>JUNTA VECINAL DE JÁTAR</b>	IR1810204 IR1810304 IR1811504	09 09 09 12
<b>JUNTA VECINAL DE TORRENUOVA</b>	IR1817604	12
<b>MANCOMUNIDAD DE MARQUESADO DEL ZENETE</b>	IR1814304	08 09 10 12
<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA</b>	IR1811604	04 12
<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUESCAR</b>	IR1811904 IR1822504	05 12 12
<b>MANCOMUNIDAD DE "VALLE DE LOS RÍOS ALHAMA-FARDES"</b>	IR1808304 IR1808504	12 04 12

**(\*) Documentos a aportar/subsanar:**

- 01** IMPRESO DE SOLICITUD
- 04** MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS (ANEXO 4)
- 05** MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (ANEXO 5)
- 06** CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
- 07** ACREDITACIÓN CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE
- 08** CERTIFICADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002
- 09** DATOS DEL ESFUERZO FISCAL DE 2002
- 10** FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD
- 11** CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAÍDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO
- 12** DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
- 13** DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia subsanación de errores relativa a la Orden de 16 de febrero de 2004.*

De conformidad con lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Orden de 16 de febrero de 2004, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2004 de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor; y examinada la documentación presentada por las Entidades Locales interesadas, se comprueba que algunas solicitudes no van acompañadas de la totalidad de la documentación exigida por el artículo 6 de la Orden de 30 de enero de 2003 a la que remite la Orden de 16 de febrero de 2004.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 2003, se les requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente

al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procedan a efectuar la subsanación de los errores que a continuación se relacionan mediante la remisión de la documentación solicitada al Servicio de Consumo de Granada de la Junta de Andalucía, sito en el Edificio La Normal, Gran Vía 56, de Granada.

Monachil: Certificado acreditativo del Presupuesto total que la Entidad Local destina a materia de consumo en el año 2004.

Almuñécar: Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Cenes de la Vega:

- Certificado acreditativo del Presupuesto total que la Entidad Local destina a materia de consumo en el año 2004.

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se aprueba:

- Presupuesto desglosado de las inversiones a realizar.
- Importe de la subvención que se solicita.
- En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de la inversión, cantidad que aportaría.

Pulianas:

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe:
- Presupuesto desglosado de las inversiones a realizar.
- Importe de la subvención que se solicita.
- En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de la inversión, cantidad que aportaría.
- En caso de que la OMIC haya sido creada en el año anterior de la convocatoria, certificado en el que conste la fecha de creación y el nombre del responsable de la misma.

Santa Fe:

- Presupuesto desglosado de las inversiones a realizar.
- Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad Local que suscriba la solicitud.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

Granada: Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe:

- Presupuesto desglosado de las inversiones a realizar.
- Importe de la subvención que se solicita.
- En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de la inversión, cantidad que aportaría.

En caso de no atenderse el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se hace constar que el presente requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Gobierno de Granada sita en C/ Gran Vía, 56 (Granada).

Granada, 11 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 593/04, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 593/04, interpuesto por doña Inmaculada Crespo López, contra Decreto 244/2003, de 2 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en

el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, solicitadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y el 14 de octubre de 2003, convocados por Orden que se cita.*

Por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocaron ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 56, de 14 de mayo).

El artículo segundo de la citada Orden, establece que las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. Asimismo determina que para cada resolución de adjudicación, la concesión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas para cada una de las resoluciones.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido en el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), las solicitudes comparadas en el presente procedimiento son las que han tenido entrada en la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y el 14 de octubre de 2003.

Evaluadas las solicitudes del período citado según lo determinado en el artículo séptimo de la Orden de 10 de abril de 2002, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo octavo de la citada Orden, y teniendo en cuenta que mediante Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de Reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2003) las competencias en materia de Investigación han sido atribuidas a la Consejería de Investigación, Ciencia y Empresa, esta Secretaría General,

### RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas a la investigación a las Universidades y Centros de Investigación, por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación: